

Número 1000

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Ejecutivo núm. 995-91, a instancias de Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra Pedro José González Gómez, D. Pedro González Martínez y esposas a los efectos del art. 144 R.H., sobre reclamación de principal de 805.001, más las costas e intereses legales de 400.000 pts., constando en autos el embargo de las Fincas núm. Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, por lo que se notifica la presente a los Herederos de D.<sup>a</sup> Catalina Gómez Talavera.

El Secretario.

Número 1001

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos Número 0081/91 que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Pilar Jiménez Antolinos, Begoña Jiménez Antolinos, y Isabel Jiménez Antolinos, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de abril de 1992, a las 11'45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 12 de mayo de 1992, a las 11'45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1992, a las 11'45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que queden de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

1.<sup>a</sup>—Vivienda tipo G, en planta sexta o de piso, o piso sexto derecha, con acceso por el portal número 2. Se distribuye en estar comedor cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios, su superficie edificada incluidos servicios

comunes, es de 80 metros y 54 decímetros cuadrados y la útil de 58 metros y 7 decímetros cuadrados. Valorada en 9.160.000 pesetas. Inscrita al Registro de la Propiedad de La Unión, sección 2.<sup>a</sup>, tomo 676, libro 133, folio 47, finca 11.184, inscripción 2.<sup>a</sup>.

2.<sup>a</sup>—Vivienda tipo I, en planta octava o de piso o piso octavo-derecha, con acceso por el portal 3. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada incluidos servicios comunes, es de 78 metros y 16 decímetros cuadrados, y la útil de 56 metros y 60 decímetros cuadrados. Valorada en 8.820.000 pesetas. Inscrita en el Registro de La Unión, tomo 676, libro 133, folio 73, finca 11.210, inscripción 2.<sup>a</sup>.

3.<sup>a</sup>—Vivienda tipo D, en planta segunda o de piso, o piso segundo derecha, con acceso por el portal 1. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 78 metros y 44 decímetros cuadrados y la útil de 55 metros y 25 decímetros cuadrados. Valorada en 8.820.000 pesetas. Inscrita al Registro de La Unión, sección 2.<sup>a</sup>, tomo 682, libro 134, folio 99, finca 14.357, inscripción 2.<sup>a</sup>.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 26.800.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1010

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Otros títulos núm 0212/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Antonio Puche Martínez y esposa art. 144 R.H., Ana Pérez Marín y Leandro Matías Gutierrez Vidal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación de la sentencia: Fallo: "Que

debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Puche Martínez y esposa art. 144 R.H. Ana Pérez Marín Y Leandro Matías Gutiérrez Vidal, y con su producto entero y cumplidas las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 246.573 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada".

Y expido el presente para notificar sentencia a Leandro Matías Gutiérrez Vidal y cónyuge (art. 144 R.H.) que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 26 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1012

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Otros títulos núm 0996/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Fuensanta Morell Balsalobre y cónyuge (art. 144 R.H.) y Blas Martínez Martínez y esposa (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de ampliación al Edicto nú. 13915, publicado el 13 de enero de 1992 a fin de hacer constar que lo que se saca a subasta es la nuda propiedad de la finca 5.217, descrita en el Edicto anterior, y su valor a efectos de subasta es el de cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1014

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Enrique-M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Suspensión de Pagos con el n.º 1.179/91 a instancia de la mercantil Central de Distribución de Electrodomésticos, S.A. (CEDESA), representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, dedicada a la mediación, compraventa, comercialización y distribución, tanto por cuenta propia como ajena de aparatos de refrigeración, iluminación, calefacción, eléctricos, etc. y en general de todo tipo de electrodomésticos, en cuyo Expediente por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de Suspensión de Pagos de la mencionada sociedad, nombrándose Interventores, con las facultades que determina el art. 5 de la Ley de Suspensión de Pagos de 25 de Julio de 1922 a los economistas D. José Francisco Bermejo Tomás y D. Antonio Luis Bernal Llorens y como acreedor preferente a Corberó S.A., lo que en cumplimiento del art. 4.º de la referida Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 1015

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 1014/90 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra D. Francisco Garnes Soler, D. Francisco Ros Ros y D.ª Felician Buendía García, y sus cónyuges, si fuesen casados, a los sólo efectos

de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 999.185 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de que sirva de citación de remate al demandado D. Francisco Garnes Soler, al objeto de que dentro del plazo de nueve días pueda comparecer en estos autos mediante Abogado y Procurador y pueda oponerse a la ejecución planteada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación en legal forma a quién se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a 14 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1022

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Diego Melgarés de Aguilar y Moro Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia

Hago saber: Conforme viene acordado por la Ilma Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Murcia en autos de Venta en Subasta Pública de Finca Hipotecada seguidos bajo el núm.: 103/91-a a instancias del Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán y asistido del letrado Sr. Enrique Cerdán Ruano contra Joaquín García Soto en reclamación del préstamo hipotecario sobre la finca hipotecada núm registral 10.639 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cinco por medio de la presente se notifica la existencia del procedimiento a los titulares de la condición resolutoria obrante en la certificación de cargas D. Miguel Arnau Belando Y D.ª Dolores de la Concepción Marín Muñoz que encontrarse en paradero desconocido a los oportunos efectos legales. Y para que sirva de notificación en legal forma a los arriba referidos libro y sello la presente en Murcia a 17 de enero de 1992.—El Secretario.